



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0127-R-2020
Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 067-5501-20-3, remitido por la señora **Roxana Vilchez Tamayo**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 09 de enero de 2020, la señora **Roxana Vilchez Tamayo**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre don **Vicente Vilchez Chávez**;

Que, con Informe N° 003-2020-OE-OCARH-UNP de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la Sra. **Roxana Vilchez Tamayo** es hija del ex Pensionista **VICENTE VILCHEZ CHÁVEZ**, pensionista del Estado en la ley 20530 en la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 50000980261 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente al fallecido **VICENTE VILCHEZ CHÁVEZ**, registrando como fecha de fallecimiento el 07 de setiembre de 2019, Partida de Nacimiento N° 0804 emitida por el RENIEC de Piura demostrando el parentesco con el fallecido. Boleta de venta 002255-emitida por Funerales Camacho G, por concepto de ataúd, capilla ardiente, carroza. Recibo de caja N° 011826 emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Piura por concepto de nicho. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

1,111.32 x 3 = 3,333.96

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)

1,111.32 x 2 = 2,222.64

RESUMEN

Subsidio por fallecimiento	3,333.96
Subsidio por gastos de sepelio	<u>2,222.64</u>
	<u>5,556.60</u>

SON: CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0025-2020-UNP-OC-OPPTO13 de fecha 17 de enero de 2020, otorga cobertura en:

Sección funcional:	0024
Certificado:	045
Secuencia:	002
Partida:	2.2.2.3.4.3. Gastos de sepelio y luto personal pensionista
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Beneficiario:	Roxana Vilchez Tamayo
Detalle:	
Subsidio por fallecimiento	S/ 3,333.96
Subsidio por gastos de sepelio y luto	S/ 2,222.64
TOTAL	S/ 5,556.60

Que, mediante Informe N° 022-2020-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud de la Sra. **Roxana Vilchez Tamayo**, quien gestiona el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por causal de deceso de su señor padre, de conformidad con el cálculo realizado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Informe N° 003-2020-OE-OCARH-UNP;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 144° establece "Del bienestar e incentivos", señalando que dentro de los programas de bienestar se ejecutarán acciones que estén destinadas a cubrir, entre otros, "(...) El subsidio por fallecimiento del servidor y se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales (...)";

Que, en el Art. 145° de la citada norma, a la letra prescribe "(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes (...)";

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue a la señora **ROXANA VILCHEZ TAMAYO**, el monto de **cinco mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 soles (S/ 5,556.60)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, el ex pensionista del Estado en la Universidad Nacional de Piura, **VICENTE VILCHEZ CHÁVEZ**,

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

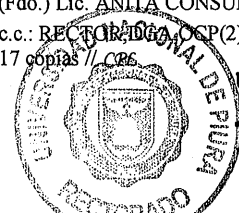
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. **CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTORÍA(2), OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, INT., ARCHIVO(3)

17 copias / CBE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL